

Faceta **uan**

Universidad Autónoma de Nayarit

PUBLICACIÓN OFICIAL

MAYO 6 DE 2010



Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2010

Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2010

Capítulo I Del ingreso estimado

Artículo 1º.- En el Ejercicio Fiscal 2010 la Universidad Autónoma de Nayarit, percibirá los ingresos por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran, expresadas en moneda nacional:

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2010 CIFRAS EN PESOS		
INGRESOS POR SUBSIDIOS		965,350,333
SUBSIDIO FEDERAL	828,671,833	
SUBSIDIO ESTATAL	136,678,500	
INGRESOS PROPIOS		29,177,446
INGRESOS ACADEMICOS	21,922,446	
INGRESOS POR SERVICIOS DE APOYO	1,255,000	
ARRENDAMIENTOS	476,000	
CURSOS	779,000	
PRODUCTOS FINANCIEROS	6,000,000	
SUMA TOTAL DE INGRESOS		994,527,779

Las cantidades estimadas, se expresan sin considerar los ingresos que se pudieran obtener, procedentes de la gestión de recursos extraordinarios, financiamientos u operaciones semejantes.

Capítulo II De la captación y registro de los ingresos

Artículo 2º.- La captación de todos los ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, se llevará a efecto por la Secretaria de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Finanzas; y en su caso, por conducto de las Instituciones del sistema financiero nacional que la misma dependencia autorice para tal efecto.

Artículo 3º.- Los usuarios de los servicios que preste la Universidad, pagarán las cuotas y tarifas, que autorice el Consejo General Universitario.

Los demás servicios cuya cuota o tarifa no prevea el reglamento de pagos, se cobrarán, considerando el costo que representa para la Universidad el otorgamiento del servicio. Para lo anterior, se remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración la propuesta para su análisis y autorización.

Artículo 4°.- La venta de productos, se efectuará considerando el costo integrado que representa para la Universidad.

Artículo 5°.- Por cualquier concepto de ingreso, sin excepción, la Dirección de Finanzas expedirá el recibo oficial emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, que ampare el monto y concepto de cobro; mismos que deberán ser foliados consecutivamente, y de los cuales se llevará un estricto control.

Artículo 6°.- Los recursos ingresados al erario de la Universidad, deberán radicarse en cuentas productivas, para efecto de que generen rendimientos hasta en tanto se destinan a fines específicos; los rendimientos generados deberán reflejarse, tanto en los registros de la Secretaría de Finanzas y Administración, como en los Informes financieros de la Universidad.

Artículo 7°.- Del total de los ingresos derivados de la prestación de servicios y venta de productos, invariablemente se destinará, sin condición alguna, el 20 % al erario de la Universidad.

Para la aplicación en el gasto de estos ingresos, se atenderá a la lista de prioridades de las áreas generadoras de los mismos, o en aquellas necesidades generales de la Institución.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo, los ingresos generados por proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Artículo 8°.- La Secretaría de Finanzas y Administración es la única autoridad universitaria, facultada para autorizar la reducción en las cuotas y tarifas a que refiere el presente presupuesto.

Artículo 9°.- En el caso de que por cualquier circunstancia, no se aprobare el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal subsecuente, y hasta en tanto no se apruebe dicho presupuesto, se considerarán como aprobados los montos autorizados en este presupuesto para el inicio de operaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit en el Ejercicio Fiscal 2011; debiéndose aplicar, en este supuesto, las normas establecidas en este presupuesto.

Transitorios:

Artículo primero.- Este presupuesto tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2010.

Artículo segundo.- Publíquese en la Gaceta Universitaria para su difusión.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

En cumplimiento al acuerdo del H. Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha seis de mayo del año dos mil diez, y para su debida observancia, promulgo el presente Presupuesto de Ingresos de la Universidad Autónoma de Nayarit para el ejercicio fiscal 2010; en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit; Ciudad de la Cultura “Amado Nervo” en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.



Lic. Omar Winab Gutiérrez
Rector y Presidente del Consejo General
Universitario



M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General y Secretario del Consejo
General Universitario